



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA Radicado Interno No. 65306

Atendiendo las medidas para la prevención, contención y mitigación de la pandemia declarada por la OMS como Covid-19, adoptadas en virtud de la declaración de la emergencia económica, social y ecológica por parte del Gobierno Nacional, la Sala mediante Acuerdo n° 038 de 13 de abril de 2020, Artículo 2°, Literal D, dispuso la notificación por el presente medio, colocamos en conocimiento:

Que mediante providencia calendada quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

La Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ**, dentro de la acción de tutela instaurada por **ALBA ROSA RENTERÍA DE RIOFRÍO** contra la **SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ**, radicado único No. 11001020500020210175000, **RESOLVIÓ: “PRIMERO: Declarar improcedente** el amparo invocado con respecto a las solicitudes propuestas relativas a dejar sin efectos la sentencia de 16 de febrero de 2000 y los actos administrativos de 2 de marzo de 2005 y 9 de marzo de 2006, reconocer la sustitución pensional y la vinculación de la accionante al subsistema de salud. **SEGUNDO: Conceder** la protección del derecho fundamental de petición del accionante. **TERCERO: Ordenar** a la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales - UGPP y al Grupo Interno de Trabajo para la Gestión del Pasivo Social de Puertos de Colombia que en un término no superior a cinco (5) días, contados a partir de la notificación de esta decisión, conteste la petición que la proponente presentó el 15 de febrero de 2019, de manera clara, completa y congruente con lo que se solicitó. Asimismo, que notifique la respuesta a la peticionaria. **CUARTO: Comunicar** esta decisión a los interesados en la forma prevista en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991. **QUINTO: Remitir** el expediente a la Corte Constitucional, para la eventual revisión del fallo pronunciado, si este no fuere impugnado.”. Por lo tanto, se pone en conocimiento la mencionada sentencia al **JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ, EMPRESA DE PUERTOS DE COLOMBIA LIQUIDADA, FONDO PASIVO SOCIAL DE LA EMPRESA PUERTOS DE COLOMBIA** y a **TODAS LAS PERSONAS e INTERVINIENTES** en el proceso ordinario que suscitó la presente acción de tutela, que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web

<https://cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notificacioneslaboral2021/>

de la Corte Suprema de Justicia el 12 de enero de 2022 a las 8:00 a.m.

Vence: El 12 de enero de 2022 a las 5:00 p.m.

FANNY ESPERANZA VELÁSQUEZ CAMACHO
Secretaria Sala de Casación Laboral

Calle 12 n.º 7 - 65 oficina 103 Palacio de Justicia – Bogotá, D. C., Colombia

PBX: 57 1 5622000 Ext.5615

notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co

www.cortesuprema.gov.co

SCLTJPT-10 V.01



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral